

Manual de Organización y Funciones

De La Dirección de Salud Joquicingo

Estado de México



© H. Ayuntamiento Constitucional de Joquicingo,
Estado de México. 2022-2024
Dirección de Salud del Ayuntamiento
Morelos esq. Melchor Ocampo S/N, Joquicingo México



PRESENTACIÓN

El presente manual tiene como propósito establecer de forma clara y precisa las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos que integran la Dirección de la Salud, instrumento que nos permite convertir los objetivos, planes y programas de gobierno, en acciones y resultados concretos, encaminados siempre a dar atención a las demandas de la población.

Por lo anterior, se desglosa tanto de forma departamental como funcional, así como determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa de la dependencia con el objeto de evitar duplicidades en funciones, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.

De igual manera, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del personal, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo.

Parte importante de en el pleno desarrollo administrativo, es la realización y/o actualización de sus manuales de organización y procedimientos; documentos que contienen la información básica de organización de la dependencia, su funcionamiento interior, objetivos y facultades y procedimientos, y que su vez, constituye una herramienta útil para el desempeño de las funciones del personal que labora dentro de la unidad administrativa; además de servir como fuente de información y orientación para los ciudadanos interesados en conocer la organización interna de la dependencia municipal.

El presente manual de organización contiene la visión, misión y estructura orgánica básica autorizada de la dependencia, así mismo especifica los objetivos que pretenden alcanzar y las funciones de esta, y corresponde a las atribuciones contenidas en el Reglamento Interior de Administración del Gobierno Municipal de Joquicingo vigente.



ANTECEDENTES

El artículo 167 de la Ley General de Salud, define a la asistencia social como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Con base en este concepto legal, los ayuntamientos deberán atender la problemática que en materia de bienestar social afronta la población del municipio, preferentemente la que guarda una situación económica, social y cultural desfavorable, así como la que enfrenta problemas físicos, es decir, la población que sufre severas marginaciones que le impiden integrarse a la vida productiva, social y política del municipio, así como a la familia y a la comunidad.

Por lo tanto, la asistencia social representa una responsabilidad que deberán afrontar los gobiernos municipales, para fortalecer el núcleo familiar como el principal soporte de la sociedad.

Así mismo, esta Ley reglamenta el derecho a la protección de la salud, dentro de la cual se ubica a la asistencia social, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia entre gobiernos en materia de salubridad general, por ello en coordinación con las instituciones de sector salud y autoridades municipales la Dirección de Salud ha venido evolucionando de acuerdo con las necesidades de la ciudadanía Joquicinguense, que requiera de algún apoyo en el entorno de salud pública, logrando con ello un mejor bienestar de la salud entre la población.

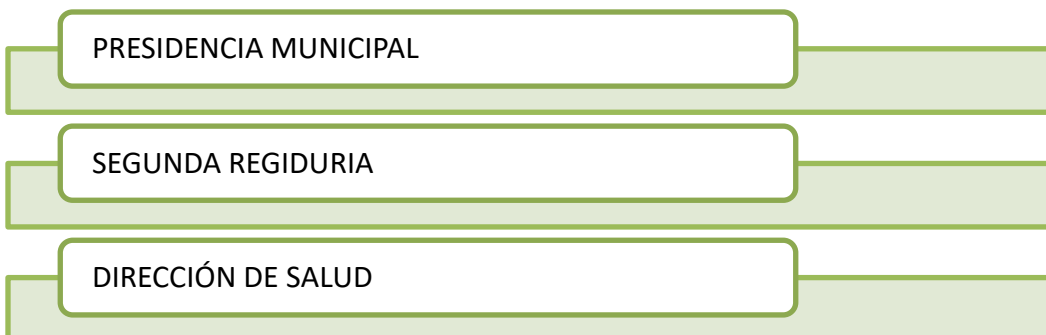
Como parte de su funcionamiento de esta Dirección tiene el visitar a personas discapacitadas o enfermedades crónicas degenerativas para saber sus necesidades, así como fomentar una cultura de prevención a enfermedades en los ciudadanos, contribuir a descender la incidencia de morbi-mortalidad, mediante programas preventivos, curativos y de asistencia social, así mismo gestionar los apoyos para que requieran los ciudadanos del municipio.



MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley General para el Control del Tabaco.
- Ley Federal para la Prevención y Rehabilitación de Adicción a Drogas.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección Ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado.
- Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de México
- Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México.
- Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México. • Ley para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos del Estado de México.
- Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios.
- Bando Municipal 2019 de Villa Guerrero Gaceta Municipal, 05 de febrero 2019.
- Reglamento Interior del Municipio de Joquicingo

ESTRUCTURA ORGANICA



Dirección de Salud

Objetivo

Planear, organizar y coordinar los recursos materiales y humanos que en coordinación con las entidades federales y estatales con el propósito de brindar servicios de salud de calidad a la población. Funciones

- Colaborar en los programas de salud de las entidades y dependencias de los distintos ámbitos de gobierno;
 - Coordinar con las autoridades federales, estatales y municipales la realización de programas y campañas para prevenir, controlar y erradicar adicciones;
 - Planear, evaluar e informar los servicios de salud que se otorgan en el municipio de Joquicingo y dirigir las acciones relativas a medicina preventiva y vigilancia epidemiológica;
 - Participar con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Joquicingo, Estado de México, en las políticas, programas y acciones para garantizar y proteger el goce y la inclusión social de las personas con discapacidad;
 - Formular y presentar al Comité de Salud planes y programas orientados a mejorar la prestación de los servicios de atención médica;
 - Solicitar el apoyo y coordinación de las dependencias correspondientes para el cumplimiento de sus funciones;
 - Promover las acciones orientadas para que la prestación de servicios médicos se preste con calidad y eficiencia, para agilizar y simplificar los servicios de salud;
 - Participar con las instituciones de salud y asistencia social, para la aplicación de programas preventivos en materia de salud, prevención de accidentes, enfermedades crónico-degenerativas, nutrición y combate a la obesidad;
 - Gestionar convenios de cooperación con dependencias federales, estatales y municipales, así como con organizaciones no gubernamentales, para la construcción, donación de equipo y recursos humanos para el mejor funcionamiento de los centros de salud del municipio;
 - Impulsar campañas de prevención en la salud y crecimiento de los menores, así como vacunación;
 - Diseñar e implementar mecanismos que permitan racionalizar y optimizar los recursos designados a salud;
 - Proponer convenios de colaboración para el desarrollo de programas y proyectos de salud;
 - Elaborar estudios de factibilidad para ampliar la infraestructura médica del municipio; Manual de Organización Dirección de la Salud



- Participar en los Comités relacionados con los servicios de salud, a efecto de mejorar el cumplimiento de las funciones;
- Participar en las acciones, eventos o programas inherentes a la salud, convocados por otras instituciones nacionales y estatales públicas con el propósito de incrementar los beneficios a la población del municipio;
 - Dirigir las gestiones, para obtener ayudas asistenciales y apoyos funcionales con Instancias públicas y privadas a favor de la población del municipio;
 - Impartir pláticas a la población del municipio, con acciones de prevención y promoción de la salud;
 - Gestionar y apoyar para conseguir la referencia médica a pacientes en hospitales de segundo y tercer nivel;
 - Realizar acciones de salud a la mujer en coordinación con la Dirección de la Mujer (salud reproductiva, prevención de cáncer cervicouterino y de mama)
 - Gestionar ante las instancias de salud u organismos de otros sectores, los recursos necesarios para apoyo de prótesis, lentes, muletas, bastones, sillas de ruedas, aparatos auditivos, estudios clínicos y medicamentos;
 - Las demás que le confieran el Presidente Municipal y las disposiciones aplicables.

